

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía – Rad. 2020-00239-00

Ejecutante : BANCOLOMBIA S.A.

Ejecutado : BIBIANA VESGA ZARTA

En atención a la solicitud elevada por Andrea Vargas Álvarez, en calidad de representante legal del Fondo Regional de Garantías del Tolima, en escrito allegado al correo electrónico del Juzgado el pasado 11 de marzo del presente año, el Juzgado,

Resuelve:

1. Ordenar la digitalización o escaneado del presente proceso y entrega por medio electrónico a la peticionaria, previa consignación del arancel judicial por valor de \$ 44.000.00 en la cuenta/convenio número 14975 del Banco Agrario de Colombia, conforme a lo dispuesto en los numerales 5 y 10 del artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, valor que corresponde a la reproducción de 176 folios. Lo anterior teniendo en cuenta que el expediente solicitado no se encuentra digitalizado y en este circuito judicial no opera la plataforma Siglo XXI.

2. Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.